

Relación con Medios
Andrea Castro Velez
+57 (1) 603-9134
andrea.castro@cemex.com



BOGOTA, D.C. 25 DE ABRIL DE 2019.- Cemex Colombia S.A. (“CEMEX Colombia”) informa que dio respuesta a dos requerimientos de entidades municipales:

1. CEMEX Colombia dio respuesta al requerimiento especial efectuado por el municipio de San Luis-Tolima (el “Municipio de San Luis”), en relación con el cobro del impuesto de industria y comercio (“ICA”) del año 2016, mediante el cual el Municipio de San Luis pretende gravar la totalidad de los ingresos percibidos por CEMEX Colombia, como si se hubiesen generado en su jurisdicción, y con ello incrementar el valor del ICA en la suma de diez y siete mil novecientos cuarenta y seis millones de pesos Colombianos (COP \$17.946.000.000) adicionado con una sanción por inexactitud equivalente a un valor de veintiocho mil setecientos trece millones seiscientos mil pesos Colombianos (COP \$28.713.600.000) para un total de cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve millones seiscientos mil pesos Colombianos (COP \$46.659.600.000), sin perjuicio de los intereses por mora que solo se pueden generar en el momento en que se produzca una decisión Judicial adversa en última instancia. CEMEX Colombia estima que cuenta con los argumentos que demuestran la razonabilidad y correcta presentación de las actuaciones tributarias objeto de este requerimiento, por lo que ejercerá las acciones pertinentes en cada etapa del proceso.
2. CEMEX Colombia dio respuesta al requerimiento especial efectuado por el municipio de Ibagué - Tolima (el “Municipio de Ibagué”), en relación con el cobro del ICA del año 2016, mediante el cual el Municipio de Ibagué pretende gravar la totalidad de los ingresos percibidos por CEMEX Colombia, como si se hubiesen producido en su jurisdicción, desconociendo los ICA tributados en las otras jurisdicciones y que fueron informados en la declaración tributaria, y con ello incrementarlo en la suma de diez mil ciento treinta y tres millones ciento ochenta y ocho mil pesos Colombianos (COP \$10.133.188.000) adicionados con una sanción por inexactitud de nueve mil seiscientos treinta millones setecientos dieciséis mil pesos Colombianos (COP \$9.630.716.000) para un total de diecinueve mil setecientos sesenta y tres millones novecientos cuatro mil pesos Colombianos (COP \$19.763.904.000), sin perjuicio de los intereses por mora que se puedan generar en el momento en que se produzca una decisión definitiva. CEMEX Colombia considera que cuenta con los argumentos que soportan la totalidad de las deducciones informadas en la declaración objeto de requerimiento y que demuestran la razonabilidad y correcta presentación de sus actuaciones tributarias, por lo que ejercerá las acciones pertinentes en cada etapa del proceso.